



Río Grande, 24 de Agosto de 2010.

Visto:

El expediente N° 034/2009
El Acta N° 04/2009 TCM
El Contrato N° 004/2009 TCM
La Resolución TCM N° 247/2010

Considerando:

Que con fecha 01 de febrero del 2009 se celebró entre el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, representado por la Dra. María Rosa Muciaccio, y el Sr. Martín Jorge Dunezat, titular del comercio denominado DNZT SOLUCION ELECTRONICA, un contrato de locación de servicio de monitoreo GSM del sistema de alarma de robo e incendio hasta el 31 de diciembre de 2009,

Que en la clausula segunda se estableció que se renovará a partir del día 01 de enero de 2010 en forma automática salvo comunicación fehaciente en contrario de alguna de las partes,

Que en la clausula cuarta las partes se reservaron el derecho de rescindir el contrato en forma unilateral y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa,

Que la rescisión operará automáticamente de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente y sin que ello genere responsabilidad patrimonial al Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande,

Que el Tribunal de Cuentas procedió a trasladar sus oficinas al domicilio de Espora N° 523, y el inmueble cuenta con el servicio de alarma instalada por la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L.,

Que por lo expuesto se hace necesario rescindir por consiguientemente la locación de servicios de monitorio GSM del sistema de alarma de robo e incendio con la firma DNZT de Martín Dunezat,

Que el C. P. José Daniel Labroca, en su carácter de Vocal 1° de este cuerpo no suscribe el presente, en virtud de encontrarse ausente conforme a la Resolución TCM N° 247/2010.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo, en virtud del artículo 10° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I,

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL


RESUELVE

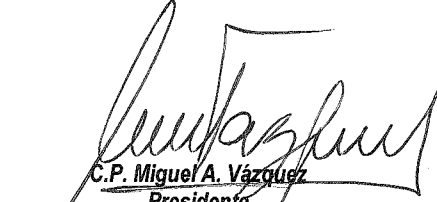
ARTICULO 1°.- RESCINDIR el contrato registrado N° 04/2009 TCM oportunamente firmado entre este Tribunal de Cuentas Municipal y el Sr. Martín Dunezat de la firma DNZT a partir del 18 de agosto de 2010, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.



ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 249 / 2010.


Dra. María Rosa Muciaccio
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal